



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Despacho  
Ministerial



Firmado digitalmente por:  
MELGAREJO CASTILLO Juan  
Carlos FAU 20131370846 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05/08/2020 18:00:47-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI  
MINISTRA

Lima, **06 AGO. 2020**

**OFICIO N° 389 -2020-EF/10.01**

Señor  
**ALCIDES RAYME MARÍN**  
Presidente  
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
Pasaje Simón Rodríguez, Edificio VRHT, Piso 3, Lima  
**Presente.-**

Asunto : Proyecto de Ley N° 5493/2020-CR, Proyecto de Ley contra el racismo y toda forma de discriminación racial

Referencia : Oficio N° 0074-2020-2021-CCPC/CR

Es grato dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita a este Ministerio opinión técnico legal sobre el Proyecto de Ley N° 5493/2020-CR, Proyecto de Ley contra el racismo y toda forma de discriminación racial.

Al respecto, se remite copia del Memorando N° 0522-2020-EF/42.02 de la Oficina General de Asesoría Jurídica de este Ministerio, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
BONILLA SONCO Gladys  
Haydee FAU 20131370645 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 05/08/2020 17:47:54-0500



Firmado digitalmente por:  
MELGAREJO CASTILLO Juan  
Carlos FAU 20131370645 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/08/2020 17:59:53-0500



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**MEMORANDO N° 0522-2020-EF/42.02**

**Para :** Señora  
**KITTY TRINIDAD GUERRERO**  
Secretaria General

**Asunto :** Proyecto de Ley N° 5493/2020-CR, Proyecto de Ley contra el racismo y toda forma de discriminación racial

**Referencia :** **Hoja de Ruta N° 079568-2020**  
1. Oficio N° 0074-2020-2021-CCPC/CR  
2. Proveído de fecha 22 de julio de 2020  
3. Informe N° 0479-2020-EF/42.02

**Fecha :** Lima, 5 de agosto de 2020

Me dirijo a usted en relación con el asunto, a fin de remitirle el informe jurídico correspondiente, elaborado por la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos de esta Oficina General, el cual es compartido por quien suscribe el presente memorando.

En dicho informe se concluye lo siguiente:

- El Ministerio de Economía y Finanzas no resulta competente para atender el requerimiento formulado por el Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República, sobre el Proyecto de Ley N° 5493/2020-CR, Proyecto de Ley contra el racismo y toda forma de discriminación racial.
- Se remite un (01) proyecto de oficio dirigido al Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República, para continuar con el trámite, de estimarlo pertinente.

Atentamente,

Firmado digitalmente.

**Juan Carlos Melgarejo Castillo**  
Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

**INFORME N° 0479-2020-EF/42.02**

**Para** : Señor  
**JUAN CARLOS MELGAREJO CASTILLO**  
Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica

**Asunto** : Proyecto de Ley N° 5493/2020-CR, Proyecto de ley contra el racismo y toda forma de discriminación racial

**Referencia** : **Hoja de Ruta N° 079568-2020**  
1. Oficio N° 0074-2020-2021-CCPC/CR  
2. Proveído de fecha 22 de julio de 2020

**Fecha** : Lima, 5 de agosto de 2020

Me dirijo a usted con relación al asunto en referencia, a fin de emitir el informe jurídico respectivo.

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 El Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República, solicita a la Ministra de Economía y Finanzas (MEF)<sup>1</sup>, opinión técnico legal sobre el Proyecto de Ley N° 5493/2020-CR, Proyecto de Ley contra el racismo y toda forma de discriminación racial (en adelante, Proyecto de Ley).
- 1.2 La Secretaría General remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ)<sup>2</sup>, para su evaluación correspondiente.
- 1.3 La OGAJ deriva a la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos el citado expediente para su evaluación y emisión del informe legal respectivo.

**II. ANÁLISIS**

- 2.1 La OGAJ es el órgano de asesoramiento encargado de asesorar y emitir opinión sobre los asuntos de carácter jurídico de competencia del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)<sup>3</sup>. Asimismo, corresponde a la OGAJ Asesorar a la Alta Dirección y demás órganos sobre asuntos de carácter jurídico relacionados con sus competencias<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Oficio N° 0074-2020-2021-CCPC/CR recibido el 20 de julio de 2020.

<sup>2</sup> Proveído de fecha 22 julio de 2020.

<sup>3</sup> Artículo 54 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MEF, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41.

<sup>4</sup> Literal b) del artículo 55 del Texto Integrado del ROF del MEF.



Ministerio de  
Economía  
y Finanzas

Firmado digitalmente por:  
BONILLA SONCO Gladys  
Haydee FAJ 20131370846 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/08/2020 17:25:10-0500



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**

- 2.2 En ese sentido, corresponde a la OGAJ evaluar y analizar si el Proyecto de Ley remitido por el Congreso de la República contiene temas de competencia del MEF.
- 2.3 Al respecto, se observa que el objeto del Proyecto de Ley remitido por el Congreso de la República, es establecer mecanismos para la prevención, eliminación y sanción de actos de racismo y toda forma de discriminación racial que ejerza contra cualquier persona o grupo social, en el marco de la Constitución Política del Perú y los tratados internacionales de los derechos humanos; así como, la promoción de políticas públicas de protección y prevención del delito de discriminación por motivos de raza o etnia.
- 2.4 Asimismo, en el artículo 9 de la citada propuesta normativa se establece que el Ministerio de Cultura es el ente rector para la supervisión de la aplicación de la referida ley, así como el responsable de la implementación de política, planes, programas para la prevención y eliminación del racismo y la discriminación racial, así también del diseño y aprobación de lineamientos y directivas de carácter general y específicos sobre la materia.
- 2.5 Con relación a las demás entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, el mismo artículo 9 señala que están en la obligación de implementar las medidas dispuestas por el ente rector bajo responsabilidad funcional de sus titulares.
- 2.6 Por su parte, de la lectura integral del aludido Proyecto de Ley y de su Exposición de Motivos, no se advierte que en el mismo se desarrolle o encargue alguna función general o específica a cargo del MEF relacionada al objeto de la norma.
- 2.7 En tanto que el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, establece que corresponde al MEF planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la tributación, política aduanera, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería y contabilidad, así como armonizar la actividad económica nacional.
- 2.8 Por tanto, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se puede colegir que el Proyecto de Ley N° 5493/2020-CR, Proyecto de Ley contra el racismo y toda forma de discriminación racial, no contiene materias de competencia o injerencia de este Ministerio, por lo que el MEF carece de competencia para pronunciarse sobre lo solicitado por el Congreso de la República.



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

**III. CONCLUSIONES**

Por lo antes expuesto, se concluye lo siguiente:

- 3.1 El Ministerio de Economía y Finanzas no resulta competente para atender el requerimiento formulado por el Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República, sobre el Proyecto de Ley N° 5493/2020-CR, Proyecto de Ley contra el racismo y toda forma de discriminación racial.
- 3.2 Se remite un (01) proyecto de oficio dirigido al Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República, para continuar con el trámite, de estimarlo pertinente.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

**Gladys Haydeé Bonilla Sonco**

Directora de la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos